

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento del Centro de Educación Especial de Sordos «Divina Pastora», de Sevilla, con nueve unidades escolares y una capacidad de noventa puestos escolares.

Segundo.—Dicho Centro se registrará por lo establecido en el Convenio firmado en 5 de abril de 1976 entre la Asociación Provincial de Sordomudos de Sevilla y este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

18905 ORDEN de 15 de junio de 1977 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación Especial de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos.

Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por las que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación Especial de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

• ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Granada

Localidad: Granada. Municipio: Granada. Domicilio: Calle de Santa Adela, número 45 (barriada Zaidín). Denominación del Centro: «Santa Teresa». Titular: «Colegio de Educación Especial Santa Teresa de Jesús». Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Especial de 11 unidades para reeducación de subnormales (psíquicos o mentales), con capacidad para 130 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Adela, número 45 (Zaidín). Se extingue el Consejo Escolar Primario «Santa Teresa», del que dependía dicho Centro.

Provincia de Santander

Localidad: Torrelavega. Municipio: Torrelavega. Domicilio: Avenida Fernando Arce, s/n. Denominación del Centro: «Doctor Fernando Arce Gómez». Titular: Junta de Gobierno del Asilo-Hospital de Torrelavega. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Especial de ocho unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica con capacidad para 80 puestos escolares constituido por un edificio situado en la avenida Fernando Arce, s/n. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Doctor Fernando Arce Gómez», del que dependía dicho Centro.

18906 ORDEN de 16 de junio de 1977 por la que se consideran análogas a la plaza de «Bioestadística» (a término) de las Facultades de Veterinaria las que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramientos de Tribunales de oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las plazas de «Bioestadística» (a término) de las Facultades de Veterinaria las de «Estadística matemática y cálculo de probabilidades», «Estadística aplicada e investigación operativa» y «Estadística» de las Facultades de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

18907 ORDEN de 17 de junio de 1977 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 994/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo) y el aprobado en el Consejo de Ministros de 13 de mayo de 1977, por los que se crean Centros estatales de Educación Preescolar en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Alicante

Municipio: Ibi. Localidad: Ibi. Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calles Empedrat, 3; Virgen de los Desamparados, 4, y Roger de Flor, 5, para 240 puestos escolares. A tal efecto se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso.

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel. Centro de Educación Preescolar «Virgen del Remedío», domiciliado en calle La Huerta, 2, para 80 puestos escolares. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso y funcionará en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Provincia de Burgos

Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero. Centro de Educación Preescolar «Santa Teresa» para 80 puestos escolares. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso y funcionará en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando. Centro de Educación Preescolar «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en barriada de Carlos III, para 180 puestos escolares. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso y funcionará en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Marina.

Provincia de Córdoba

Municipio: Lucena. Localidad: Lucena. Centro de Educación Preescolar «Dolores Martínez», domiciliado en calle Ejido del Valle, s/n., para 80 puestos escolares. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso y funcionará en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Patojos. Centro de Educación Preescolar «San José Obrero», domiciliado en barriada de San José Obrero, para 80 puestos escolares. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: Taco. Centro de Educación Preescolar «Niño Jesús», domiciliado en finca «Las Palmeras», barriada de San Luis Gonzaga, para 80 puestos escolares. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso y funcionará en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: Puerto de la Cruz. Centro de Educación Preescolar, domiciliado en el polígono el Tejar-San Felipe, parcela C-III, para 180 puestos escolares. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso y funcionará en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Provincia de Santander

Municipio: Colindres. Localidad: Colindres. Centro de Educación Preescolar «Virgen del Carmen» para 80 puestos escolares. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso y funcionará en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

18908

ORDEN de 20 de junio de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación Preescolar y Educación General Básica en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares

Centros escolares, con indemnización en metálico, sustitutiva de casa habitación.

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. Ampliación del Colegio Nacional «Miguel de Unamuno», domiciliado en barrio Chagorrichu, que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Machado», domiciliado en Marqués de Santillana, 6, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados y se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Modificación del Colegio Nacional «Cristóbal Valera», domiciliado en Juan Sebastián Elcano, 1, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se desglosan dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución «Federico Mayor Zaragoza».

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Constitución del Colegio Nacional que se denominará «Federico Mayor Zaragoza», domiciliado en el barrio Polígono de San Antón, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Edu-

cación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. Al mismo tiempo, se integran y trasladan a este Centro las once unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Colegio Nacional «San Antón», que desaparece; dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Cristóbal Valera» y una unidad escolar de niñas que se desglosa del Colegio Nacional «Cervantes».

Municipio: Ayna. Localidad: Ayna. Constitución del Colegio Nacional «Nuestra Señora de lo Alto», domiciliado en M. Carrera, 8, que tendrá carácter de comarcal, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela Graduada que desaparece.

Municipio: Hellín. Localidad: Hellín. Ampliación del Colegio Nacional «San Joaquín», domiciliados en Escuelas, sin número, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionará en un local adaptado.

Municipio: Munera. Localidad: Munera. Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en José Antonio, 105, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionará en un local adaptado.

Municipio: Peñas de San Pedro. Localidad: Peñas de San Pedro. Ampliación del Colegio Nacional «Hermanos Rueda», domiciliado en José Antonio, 38, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado.

Municipio: La Roda. Localidad: La Roda. Modificación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en Roda, 1, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso. Al mismo tiempo se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las once unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Tobarra. Localidad: Tobarra. Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en Pérez Pastor, 5, que pasa a tener carácter comarcal, que contará con 30 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados. Al mismo tiempo, se rectifica la Orden ministerial de 31 de enero de 1977, en el sentido de que el Colegio Nacional «Cervantes» cuenta con tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y no con dos como por error se hizo constar en dicha Orden. Se reconoce a la Profesora de la Escuela mixta de Mora de Santa Quiteria y al Profesor de la Escuela unitaria de Córdoba, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, por concentración de sus alumnos en este Colegio comarcal «Cervantes», el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo, al amparo del Decreto 3089/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villarrobledo. Localidad: Villarrobledo. Constitución del Colegio Nacional «Virgen de la Caridad», domiciliado en Paraje de San Antón, sin número, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente y se integran transformadas en mixtas cinco unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que se desglosan del Colegio Nacional «Virrey Morcillo», tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que se desglosan del Colegio Nacional «Jiménez de Córdoba», dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que se desglosan